

a) Si las liquidaciones se notifican entre los días 1 y 15 del mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o al inmediato hábil posterior.

b) Si las liquidaciones se notifican entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Badajoz, 17 de junio de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

#### ANEXO: LIQUIDACIONES QUE SE NOTIFICAN

A) Conceptos liquidación de tasas, Ley 2/1989 de 30 de mayo. Punto 48.10.

Almacén de productos cárnicos.

Sujeto Pasivo: Comercial Extremeña S.A.

Periodo: julio 1991 a julio de 1992 (inclusivos)

Base imponible: 115.497 Kg.

Tipo: 0,40 pts. por Kg.

Cuota a ingresar: 46.199 ptas.

B) Concepto: Liquidación de tasas Ley 2/1989 de 30 de mayo. Punto 45.

Certificados, visados, registros o expedición de documentos: guía de productos cárnicos.

Sujeto pasivo: Comercial Extremeña S.A.

Periodo: julio de 1991 a julio de 1992 (inclusivos).

Base imponible: 2.200 guías.

Tipo: 300 ptas. por guía.

Cuota a ingresar: 660.000 ptas.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

##### *EDICTO de 11 de junio de 1996, sobre expropiación por instalación eléctrica en el término municipal de Valencia de Alcántara.*

Por tener concedido el proyecto de la empresa IBERDROLA, S.A., denominado «Línea a 45 KV, ETD ALBURQUERQUE-ETD VALENCIA DE ALCANTARA», n.º expte. A.T.-5.000, la declaración de Utilidad Pública, por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 4-06-93, publicada en el B.O.E. de fecha 8-7-93 y declarados de Urgente Ocupación los terrenos afectados, por Decreto 36/1996, de 12 de marzo, de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 32 de fecha 16-3-96, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo y art. 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Nombre del propietario: Concepción Viera Nevado.

Domicilio: C/. Pizarro, 2. Valencia de Alcántara.

Finca y clase: Sitio de Alpotrel.

Levantamiento del Acta: Día, 10; Mes, julio; Hora, 12.00.

Nombre del propietario: María Angeles y Pilar Elviro Cid de Rivera.

Domicilio: C/. Alfonso Albalá, 12. Cáceres.

Finca y clase: El Lagunazo.

Levantamiento del Acta: Día, 10; Mes, julio; Hora, 12.00.

Cáceres, 11 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

##### *CORRECCION de errores al anuncio de 16 de febrero de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres n.º 9910.*

Advertido error en el anuncio de 16 de febrero de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9910, publicado en el D.O.E. número 52, de 7 de mayo de 1996, página 1889, en la segunda columna, párrafo tercero, DONDE DICE:

«Siendo la designación de su perímetro:

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
P.P	6°49'40"	40°01'40"
1	6°49'40"	39°57'00"
2	6°53'00"	39°57'00"
3	6°53'00"	39°58'00"
4	6°52'40"	39°58'00"
5	6°52'40"	39°58'20"
6	6°53'00"	39°58'20"
7	6°53'00"	39°58'40"
8	6°52'40"	39°58'40"
9	6°52'40"	39°59'00"
10	6°52'20"	39°59'00"
11	6°52'20"	40°00'20"
12	6°52'00"	40°00'20"
13	6°52'00"	40°00'40"
14	6°52'00"	40°00'40"
15	6°52'20"	40°01'20"
16	6°52'20"	40°01'20"
17	6°52'40"	40°01'40"

DEBE DECIR: «Siendo la designación de su perímetro:

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
P.P	6°49'40"	40°01'40"
2	6°49'40"	39°57'00"
3	Frontera Portuguesa	39°57'00"
4	Frontera Portuguesa	40°01'40"

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.—ALFONSO PERIANES VALLE

**RESOLUCION de 12 de junio de 1996, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Línea eléctrica aérea a 22 KV de 6,175 Km. denominada «Trujillanos-Mirandilla». Expediente 10177/12779.**

Por Resolución de fecha 19 de enero de 1993, se aprobó el pro-

yecto de ejecución y se autorizó a la empresa IBERDROLA S.A., la instalación de una línea eléctrica aérea a 22 Kv. de 6,175 Km. denominada «TRUJILLANOS-MIRANDILLA» a su paso por el término municipal de Mérida y habiendo sido declarada la utilidad pública de las instalaciones y llevando implícita la necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (B.O.E. 31-12-94); este Servicio ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos que se relacionan seguidamente para que el próximo día 10 de julio de 1996 a las 11 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Mérida, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria, se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el art. 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, todos los interesados podrán formular por escrito y hasta el momento del levantamiento de acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación que se cita, que deberán presentar en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, 5-7, 06071 BADAJOZ.

Badajoz, 12 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

LINEA ELECTRICA AEREA A 22 KV. DE 6,175 KM.  
DENOMINADA «TRUJILLANOS-MIRANDILLA»  
A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA.  
EXPEDIENTE 10.177/12.779.  
TITULAR «IBERDROLA, S.A.».

Los bienes afectados por la ocupación son los siguientes:

PROPIETARIO: Soledad Herrero Bermejo y varios.

DOMICILIO: Avda. de España, 18. 10001 Cáceres.

NOMBRE DE LA FINCA: El Barranco y La Zapatera.

TERMINO MUNICIPAL: Mérida.

CLASE DE TERRENO: Tierra de Labor, Pastos y Encinas.

N.º DE APOYOS A INSTALAR: Cinco (4 en Zapatera, N.º 16, 17, 18 y 19) y uno en Barranco, N.º 20.

SUPERFICIE OCUPADA POR LOS APOYOS: 0,5 X 5= 2,5 m2.

LONGITUD DE VUELO SOBRE LA FINCA: 118 m. en Barranco y 570 m. en Zapatera.

SUPERFICIE DE VUELO OCUPADA: 590 m2 en Barranco y 2.850 m2 en Zapatera.